



**INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL
POR LAS QUE SE REGULA LA ADMISIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS
ENSEÑANZAS DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN
PROFESIONAL EN EL RÉGIMEN «A DISTANCIA», EN CENTROS
PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Curso 2019/2020

La Ley Orgánica 2/2006 de Educación, de 3 de mayo, establece en el artículo 69 que las administraciones educativas promoverán medidas tendentes a ofrecer a todas las personas la oportunidad de acceder a las enseñanzas de formación profesional, correspondiéndoles organizar la oferta pública de educación a distancia con el fin de dar una respuesta adecuada a la formación permanente de las personas adultas.

La Orden 1406/2015, de 18 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, regula en la Comunidad de Madrid las enseñanzas de Formación Profesional en régimen a distancia.

La Resolución de 18 de junio de 2015, de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial establece los ciclos formativos de formación profesional susceptibles de ser impartidos en régimen a distancia en la Comunidad de Madrid, ampliados a su vez por la Resolución de 4 de octubre de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que, en aplicación de lo dispuesto en la Orden 1406/2015, de 18 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan en la Comunidad de Madrid las enseñanzas de Formación Profesional a distancia, se amplía el catálogo de ciclos formativos de Formación Profesional susceptibles de ser impartidos en régimen a distancia.

El Acuerdo de 24 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Catálogo de Precios Públicos de la Comunidad de Madrid y se establecen la cuantías de los mismos para las enseñanzas de formación profesional de grado superior a distancia, establece el pago de matrícula por módulo profesional en los ciclos formativos de grado superior a distancia.

De acuerdo con todo ello y con el fin de organizar el proceso de admisión de los alumnos en centros públicos de las enseñanzas de formación profesional en el régimen a distancia para el curso 2019-2020, esta Dirección General dicta las siguientes

INSTRUCCIONES

SECCIÓN I. Admisión en las enseñanzas a distancia.

1. Requisitos de los participantes





Podrán participar en este proceso de admisión en los ciclos formativos en régimen a distancia todos los alumnos que cumplan los requisitos de acceso que se detallan en la primera columna del **ANEXO I** para los ciclos formativos de grado medio o en el **ANEXO II** para los ciclos formativos de grado superior.

Además, quienes deseen cursar enseñanzas de Formación Profesional en régimen a distancia deberán tener al menos dieciocho años o cumplirlos en el año natural en el que se inicie la formación.

También podrán acceder las personas mayores de dieciséis años, o que cumplan dicha edad en el año natural en que se inicie la formación, siempre que acrediten documentalmente encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar dado de alta como trabajador por cuenta propia o ajena.
- b) Tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento.
- c) Encontrarse en situación extraordinaria de enfermedad, dificultad física o sensorial, o en situación de dependencia, que le impida cursar las enseñanzas en régimen presencial.

En cualquier caso, se reservarán un 5% de las plazas ofertadas para quienes reúnan los requisitos académicos de acceso y tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, acreditada por el certificado correspondiente emitido por el órgano competente y otro 5% para quienes acrediten la condición de deportistas de alto nivel y/o alto rendimiento.

2. Solicituds de admisión: plazo y lugar de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes de admisión para cursar estudios de formación profesional en régimen a distancia en centros públicos de la Comunidad de Madrid entre los días **11 al 17 de septiembre de 2019**, ambos inclusive.

Los modelos de solicitud de admisión se podrán descargar en la dirección web: http://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/educacion/fp/fpdistancia_impresosolicitud_1920.pdf.

Cada solicitante **presentará una única solicitud de admisión**. La solicitud debidamente cumplimentada y firmada, junto con una fotocopia legible de la misma y resto de la documentación a aportar, se entregarán en la secretaría del centro docente en el que el solicitante desee ser admitido.

En dicha solicitud, además de los datos personales, vía de acceso y documentación aportada, se deberá consignar la clave del ciclo en el que quiere ser admitido, junto con el código, la denominación y localidad del centro docente donde desea cursarlo. Los códigos de los centros docentes y de los ciclos formativos que se imparten en régimen a distancia se recogen en el **ANEXO III** de las presentes instrucciones.

Si se tuviese conocimiento de que un solicitante ha presentado más de una instancia de solicitud, sólo se adjudicará plaza, si aún quedaran vacantes, una vez matriculados quienes presentaron la instancia conforme al procedimiento establecido.

3. Documentación a aportar con la solicitud.





El solicitante deberá aportar la documentación acreditativa de la identidad (DNI, NIE o Pasaporte) y la documentación académica que acredite que reúne los requisitos de acceso a las enseñanzas (ANEXOS I y II). La acreditación de la residencia se realizará por medio de volante o certificado de empadronamiento en municipio de la Comunidad de Madrid. Además, para aquellos solicitantes que cuenten con el requisito de ser trabajador o becario, deberán acreditar esta circunstancia con la Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral a la que estuviera afiliado donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación o, en su caso, el período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o cualquier otro medio de prueba admitido en derecho, así como la certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad (en el caso de trabajadores por cuenta propia, certificación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas).

Las fotocopias de los documentos que se aporten, se deberán cotejar con el documento original por la secretaría del centro en el acto de presentación de la solicitud de admisión. Las copias en soporte papel de documentos electrónicos requerirán que en las mismas figure la condición de copia y contendrán un código generado electrónicamente u otro sistema de verificación, que permitirá contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del Órgano u Organismo público emisor.

En el caso de que la documentación aportada estuviese redactada en cualquier otra lengua distinta del castellano, será preciso aportar también traducción jurada oficial de la misma al castellano.

Los solicitantes con estudios extranjeros deben presentar una fotocopia de la resolución del Ministerio de Educación y Formación Profesional declarando la homologación, en la que conste la nota media del expediente académico. En el caso de no poseerla, entregarán la fotocopia del volante justificativo de haber solicitado la homologación. A efectos de la valoración de la fecha de finalización de los estudios, se consignará la fecha de terminación de los estudios aportados para su homologación. Estas solicitudes se clasificarán en la vía que les corresponda de acuerdo con los estudios que aparezcan como homologados en el certificado o volante justificativo.

Quienes opten a plazas reservadas para alumnos con discapacidad, deberán acompañar, además, el correspondiente certificado oficial emitido por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas. Asimismo, quienes soliciten plazas reservadas para deportistas de alto nivel y/o alto rendimiento deberán acompañar el certificado oficial acreditativo correspondiente o la fotocopia de la relación vigente de deportistas de alto nivel publicada en el Boletín Oficial del Estado en la que el solicitante esté incluido.

Quienes deseen que se les valore la obtención del Diploma de Mención Honorífica o el Diploma de Aprovechamiento deberán adjuntar fotocopia del correspondiente diploma. Aquellos alumnos cuyo diploma se encuentre en tramitación presentarán certificación oficial del centro en el conste que el alumno ha sido propuesto para la obtención del correspondiente diploma.

4. Gestión de las solicitudes.

Las secretarías de los centros docentes recepcionarán la solicitud de admisión y la documentación aportada por el solicitante, realizando la comprobación inicial de la misma





en el momento de su presentación. Una vez revisada la solicitud, los centros docentes irán introduciendo en sus respectivas aplicaciones informáticas los datos indicados en las solicitudes de admisión a medida que las vayan recibiendo.

5. Baremación de solicitudes.

En cada centro se constituirá una comisión, presidida por el Director, el coordinador de las enseñanzas a distancia, que actuará como secretario, y dos miembros del Consejo Escolar del centro designados por el Director.

La comisión elaborará una lista con los solicitantes ordenados correlativamente conforme al siguiente orden de prioridad:

Tendrán prioridad los solicitantes que tengan residencia en la Comunidad de Madrid. Una vez aplicado este criterio de prioridad, se aplicará el siguiente orden:

- a. Trabajadores o becarios con experiencia laboral acreditada, relacionada con el perfil profesional del ciclo formativo que deseen cursar, según criterio de mayor a menor tiempo de desempeño de la actividad.
- b. Trabajadores o becarios con experiencia laboral acreditada, no relacionada con el perfil profesional del ciclo formativo que deseen cursar, según criterio de mayor a menor tiempo de desempeño de la actividad.
- c. Voluntarios o becarios sin experiencia laboral, ordenados conforme a las normas que regulan la admisión de alumnos en ciclos formativos de grado medio y grado superior en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

Si se requirieran criterios adicionales de baremación, se aplicarán los establecidos en las correspondientes instrucciones de admisión en ciclos formativos de grado medio y superior de la Comunidad de Madrid aplicables al presente curso escolar.

6. Listas provisionales y definitivas de admitidos.

Una vez baremadas las solicitudes, los Directores de los centros docentes publicarán con datos anonimizados (nombre, apellidos y cuatro cifras centrales del DNI), tanto en los tablones de anuncio del centro docente como en su sitio web, los listados de solicitudes baremadas, así como el de solicitudes duplicadas, si las hubiera, el **24 de septiembre**.

El plazo de reclamación a las listas provisionales de admitidos será los días **25 y 26 de septiembre**. Durante este periodo de reclamación se podrán subsanar los errores materiales detectados.

Una vez resueltas las reclamaciones por los Directores de los centros docentes, el día **27 de septiembre** se publicarán, con datos anonimizados, tanto en los tablones de anuncio del centro docente como en su sitio web, las listas definitivas de admitidos y de no admitidos (solicitantes que quedarán en lista de espera para adjudicación de posibles vacantes).

7. Reunión informativa del régimen a distancia.

Antes de formalizar la matrícula, el Director del centro convocará a los admitidos a una reunión en la que el Jefe de Estudios del centro, junto con el equipo educativo que va a





impartir las enseñanzas, informará a los aspirantes sobre los aspectos didácticos y metodológicos de este régimen de enseñanza.

8. Matriculación.

El plazo de matriculación en el régimen a distancia será del **30 de septiembre al 3 de octubre**.

La matriculación en enseñanzas de Formación Profesional a distancia podrá efectuarse en cualquiera de los módulos profesionales del ciclo formativo que se imparten en este régimen, salvo en los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y en su caso Proyecto, que seguirá lo establecido en la instrucción 15. El alumno tendrá a todos los efectos la consideración de alumno oficial del centro donde se encuentre matriculado.

Durante el mismo curso académico, un alumno matriculado en el régimen a distancia no podrá estar matriculado en un mismo módulo profesional en:

- a. Diferentes centros educativos.
- b. En los regímenes presencial o dual.
- c. En las pruebas que se convoquen para la obtención de títulos de Formación Profesional.

El incumplimiento de las condiciones anteriores dará lugar a la anulación de las matrículas realizadas en los centros de la Comunidad de Madrid, así como de las calificaciones obtenidas.

Los candidatos que se matriculen en este régimen de enseñanzas en los **ciclos formativos de grado superior** abonarán por cada módulo profesional en el que se matriculen, el precio público establecido en la ORDEN 2615/2017, de 13 de julio, por la que se dictan normas para la aplicación de los precios públicos correspondientes a la matriculación por módulo profesional de grado superior en régimen a distancia. Estarán exentos del pago del precio público quienes se matriculen exclusivamente en los módulos de Formación en Centros de Trabajo y/o de Proyecto.

El impreso 030, necesario para realizar el pago del precio público, puede obtenerse por Internet en la dirección:

http://gestiona.madrid.org/suin_m030/run/j/ListaTasasConsejeria.icm?accionRealizar=Buscar

El pago del precio público también se puede realizar mediante la app para móviles "Pago de tasas" de la Comunidad de Madrid, disponible en la dirección web: <http://www.comunidad.madrid/servicios/atencion-contribuyente/app-pago-tasas>.

9. Cancelación de matrícula.

Se podrá solicitar la cancelación de la matrícula durante el primer mes de la actividad lectiva de cada curso escolar, con los efectos académicos y administrativos correspondientes, sin devolución del precio público. Si el alumno desea continuar en el futuro dichos estudios, deberá concurrir de nuevo al procedimiento general de admisión que sea establecido





10. Datos para la matriculación de los alumnos.

Conforme a la nueva normativa en protección de datos y, en concreto, el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), de 26 de abril de 2016, y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), los impresos de matrícula deberán recoger solo aquellos datos que sean estrictamente necesarios para la prestación del servicio educativo, debiéndose evitar solicitar datos no destinados a este fin.

Además, en el momento de la matriculación será preciso informar a los interesados sobre todo aquello que afecta a sus datos personales, siendo por tanto necesario incorporar a la matrícula la Política de Privacidad. Los datos personales no podrán usarse para fines diferentes al educativo (función docente y orientadora), y deberán ser objeto de custodia segura, evitando accesos y difusiones no autorizadas. De igual modo, el profesorado y resto del personal que acceda a los datos personales de los alumnos o de sus familias está sometido al deber de confidencialidad y secreto.

Adicionalmente, será preciso pedir el consentimiento para la captura, uso, difusión o publicación de imágenes, videos y audios en las aplicaciones educativas aprobadas en la Programación General Anual.

Si en la recogida de datos se opta por un formato digital deberá realizarse mediante el acceso de los interesados a la plataforma digital de EducaMadrid.

Se indica como **ANEXO IV** la información sobre protección de datos de carácter personal a comunicar al solicitante siempre que se recaben este tipo de datos.

SECCIÓN II. Organización de las enseñanzas a distancia.

11. Constitución de los grupos de alumnos y adjudicación de vacantes.

Los centros autorizados a impartir estas enseñanzas organizarán los grupos con un mínimo de 80 alumnos por módulo profesional.

Si tras la matriculación de los alumnos quedasen vacantes en alguno de los módulos profesionales del ciclo formativo, dichas vacantes se podrán cubrir con los candidatos que figuren en la lista de espera a la que hace referencia la sección anterior.

12. Distribución horaria y calendario.

Los módulos profesionales podrán contemplar en su organización una parte presencial. La suma de horas de esta parte presencial no podrá exceder el 30 por 100 del total de las horas establecidas en el decreto que regula el Plan de Estudios de cada ciclo formativo, una vez descontadas las correspondientes al módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT).

El número total de horas semanales asignadas para atender a las tutorías individuales y colectivas para la impartición del ciclo formativo en el régimen a distancia y el seguimiento del módulo de proyecto son las establecidas en el **ANEXO V** de estas instrucciones. Asimismo, los módulos relacionados en el ANEXO V son los autorizados para organizar una parte presencial, de acuerdo con lo expresado en el punto anterior.





El Director del centro establecerá las horas de las tutorías individuales y colectivas semanales correspondientes del curso, siempre que no superen las horas totales semanales establecidas en el ANEXO V.

El Director del centro podrá asignar al coordinador las enseñanzas de formación profesional en régimen a distancia una hora lectiva semanal por cada ciclo formativo en modalidad a distancia impartido en el centro (con un mínimo de dos horas lectivas semanales), para la realización de las actividades de coordinación encomendadas.

El Director del centro podrá asignar al profesor tutor del módulo de Formación en Centros de Trabajo hasta tres horas semanales para realizar sus funciones.

Las actividades docentes dirigidas a alumnos comenzarán antes del **9 de octubre de 2019** y finalizarán según lo establecido en el calendario escolar de la Comunidad de Madrid.

Los proyectos que se desarrollen en el módulo profesional homónimo serán tutorizados entre todos los profesores que integran el equipo docente del correspondiente ciclo formativo a distancia.

13. Aspectos metodológicos y didácticos.

Las metodologías didácticas del régimen a distancia se basarán en el uso de las TIC's.

Los profesores y coordinadores que imparten enseñanzas en el régimen a distancia tienen que contar con las competencias digitales actualizadas. En este sentido los centros docentes facilitarán la asistencia de los profesores y coordinadores involucrados en este régimen a los cursos de formación en competencias digitales para enseñanza a distancia que se organicen.

Todas las actuaciones docentes (publicación de la guía didáctica e información del curso, comunicaciones con alumnos, materiales didácticos y actividades, seguimiento y evaluación de alumnos, entre otros) se realizarán a través de la Plataforma Educativa online **FPdistancia** de la Comunidad de Madrid, a través del Aula Virtual Moodle correspondiente, a la que se puede acceder a través de la siguiente dirección web: <https://fpdistancia.educa.madrid.org> .

Para acceder a la citada plataforma es necesario poseer una cuenta de usuario Educamadrid (profesores y alumnos).

Educamadrid dispone de un servicio web de ayuda al usuario que puede ser consultado en la dirección web: <https://ayuda.educa.madrid.org>.

Los cursos a distancia seguirán las especificaciones de estructura, formato y demás consideraciones que se establezcan desde la Dirección General competente.

Cada módulo profesional contará con una **Guía Didáctica** publicada en la plataforma educativa y disponible para los alumnos durante todo el curso y contará con al menos los siguientes apartados:

- a) Presentación del curso.
- b) Profesorado, organización y horario de las tutorías.
- c) Organización de contenidos y su temporización.
- d) Recursos y materiales didácticos.
- e) Metodología didáctica.
- f) Entrega de tareas y resolución de dudas en el foro.
- g) Seguimiento y criterios de superación del módulo.
- h) Créditos.

Todos las actividades y documentos que se han utilizado para realizar el seguimiento y la evaluación de los alumnos, así como las calificaciones obtenidas, se conservarán en la plataforma educativa al menos seis meses después de finalizado el curso.





Los profesores y coordinadores prestarán especial atención a la motivación del alumnado como medida de mejora del rendimiento académico y prevención del abandono, realizando para ello las acciones de detección, apoyo y seguimiento oportunas.

14. Materiales didácticos.

La impartición de cursos a distancia se realizará mediante los materiales didácticos de cada curso disponibles en la plataforma educativa FPdistancia.

Los materiales didácticos complementarios, actualizaciones, adaptaciones, enriquecimientos u otros que realicen los profesores se elaborarán según las especificaciones técnicas, de estructura y formato que se establezcan desde la Dirección General competente. Estos materiales didácticos estarán a disposición de los alumnos a través de la plataforma educativa citada durante la duración del curso.

15. Módulo de Formación en centros de trabajo.

Quienes, al final del curso, reúnan los requisitos exigibles para la promoción al módulo de Formación en Centros de Trabajo, se podrán matricular en dicho módulo y, en su caso, en el de proyecto, en el curso académico siguiente al que se produjo la decisión de promoción.

Las Direcciones de Área Territoriales se responsabilizarán de que las presentes Instrucciones tengan la pertinente publicidad y cumplimiento en sus respectivos ámbitos territoriales.

EL DIRECTOR GENERAL

Fdo. José María Rodríguez Jiménez

SRES/A DIRECTORES/A DE ÁREA TERRITORIALES.





ANEXO I

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO.

**REQUISITOS ACADÉMICOS DE ACCESO Y DOCUMENTACIÓN OFICIAL A
APORTAR**

(Se presentará copia auténtica del original con CSV o fotocopia compulsada o bien original y fotocopia del documento solicitado).

REQUISITO QUE SE DECLARA	DOCUMENTO A PRESENTAR
Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (LOE).	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (LOE) o Historial académico o Certificación académica oficial en la que se indique la nota media.
Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria.	Libro de escolaridad de la Enseñanza Básica (páginas 25 y 27) o del Título de Graduado en Educación Secundaria o Certificación académica oficial en la que se indique la nota media.
Estar en posesión de un Título Profesional Básico.	Título Profesional Básico o Certificación académica oficial en la que conste la nota media.
Estar en posesión del Título de Técnico.	Título de Técnico o Certificación académica oficial en la que conste que se ha solicitado el Título, y que contenga la nota media del expediente académico.
Estar en posesión del Título de Bachiller.	Título de Bachiller o la Tarjeta de selectividad o prueba similar, Historial académico, en el que conste que se ha solicitado el Título o Certificación académica oficial en la que conste que se ha solicitado el Título, y que contenga la nota media del expediente académico, sin incluir la materia de Religión.
Haber superado el BUP.	Tarjeta de selectividad o Certificación académica oficial de los estudios de BUP que contenga la nota media del expediente académico.
Haber superado el COU o el Preuniversitario.	Tarjeta de selectividad o Certificación académica oficial de los estudios de BUP y COU que contenga la nota media del expediente académico o de haber superado el Preuniversitario.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1037140206854426275678



<p>Estar en posesión del Título de Técnico Auxiliar.</p> <p>Estar en posesión del Título de Técnico Especialista.</p> <p>Estar en posesión del Título de Técnico Superior de Formación Profesional.</p> <p>Haber superado los dos primeros cursos de BUP con un máximo de dos materias pendientes.</p> <p>Estar en posesión del título de Bachiller Superior.</p> <p>Haber superado el 2º curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.</p> <p>Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el 3º curso del plan de 1963 o el 2º de comunes experimentales.</p> <p>Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.</p>	<p>Título correspondiente o Certificación académica oficial.</p>
<p>Haber superado el curso específico de acceso a ciclos formativos de grado medio.</p>	<p>Certificación oficial de haber superado el curso.</p>
<p>Haber superado la prueba de acceso de ciclos formativos de grado medio o grado superior.</p> <p>Haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.</p>	<p>Certificación oficial de haber superado la prueba correspondiente.</p>
<p>Haber superado los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial.</p>	<p>Certificación académica oficial.</p>





ANEXO II

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR.

REQUISITOS ACADÉMICOS DE ACCESO Y DOCUMENTACIÓN OFICIAL A APORTAR

(Se presentará copia auténtica del original con CSV o fotocopia compulsada o bien original y fotocopia del documento solicitado).

REQUISITO QUE SE DECLARA	DOCUMENTO A PRESENTAR
Estar en posesión del Título de Bachiller.	<ul style="list-style-type: none">• Título de Bachiller, o• Tarjeta de selectividad, o• Certificación académica oficial en la conste que se ha solicitado el Título, y que contenga la nota media del expediente académico.• Historial académico, en el conste que se ha solicitado el Título.
Haber superado el COU o el Preuniversitario.	<ul style="list-style-type: none">• Tarjeta de selectividad, o• Certificación académica oficial de los estudios de BUP y COU que contenga la nota media del expediente académico.
Haber superado el BUP.	<ul style="list-style-type: none">• Tarjeta de selectividad, o• Certificación académica oficial de los estudios de BUP que contenga la nota media del expediente académico.
Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.	<ul style="list-style-type: none">• Certificación académica oficial de Bachillerato Experimental.
Estar en posesión del Título de Técnico Especialista.	<ul style="list-style-type: none">• Título de Técnico Especialista, o• Certificación académica oficial en la que conste que se ha solicitado el Título y contenga las calificaciones de las asignaturas.
Estar en posesión del Título de Técnico Superior de Formación Profesional.	<ul style="list-style-type: none">• Título de Técnico Superior de Formación Profesional, o• Certificación académica oficial en la que conste que se ha solicitado el Título indicado y contenga la nota media del expediente académico.
Estar en posesión del Título de Técnico.	<ul style="list-style-type: none">• Título de Técnico, o• Certificación académica oficial en la que conste que se ha solicitado el Título indicado y





REQUISITO QUE SE DECLARA	DOCUMENTO A PRESENTAR
	contenga la nota media del expediente académico.
Estar en posesión de un Título Universitario.	<ul style="list-style-type: none">• Fotocopia del Título, o• Certificación académica oficial en la que conste que se ha solicitado el Título y que contenga la nota media del expediente académico.
Prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.	<ul style="list-style-type: none">• Certificación oficial de haber superado la prueba correspondiente.
Prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.	<ul style="list-style-type: none">• Certificación oficial de haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.





ANEXO III

RELACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y DE LOS CICLOS
FORMATIVOS QUE SE IMPARTIRÁN A DISTANCIA. CURSO 2019/2020

Municipio	Centro	Código	Sitio web	Clave y Nombre del ciclo
DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-CAPITAL				
MADRID	IES CLARA DEL REY	28042656	ies.claradelrey.madrid.educa.madrid.org	ADGM01 Gestión Administrativa COMS03 Gestión de Ventas y Espacios Comerciales
	IES VALLECAS-MAGERIT	28030964	vmagerit.com	ADGM01 Gestión Administrativa
	IES ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERÍA Y TURISMO	28031555	www.escuelasuperior-hosteleriaturismo-madrid.com	HOTS02 Agencias de Viajes y Gestión de Eventos
	IES FRANCISCO TOMÁS Y VALIENTE	28038367	www.educa2.madrid.org/web/centro.ies.tomasyvaliente.madrid	ELEM01 Instalaciones Eléctricas y Automáticas
	IES PRÍNCIPE FELIPE	28047411	iesp2014.villatic.org/	SSCS01 Educación Infantil
	IES VILLABLANCA	28039891	http://ies.villablanca.madrid.educa.madrid.org/	SSCS01 Educación Infantil
	IES VILLAVERDE	28062126	https://www.iesvillaverde.es	SSCM01 Atención a Personas en Situación de Dependencia
DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-NORTE				
ALCOBENDAS	IES VIRGEN DE LA PAZ	28038070	ies.lapaz.alcobendas.educa.madrid.org	SSCS01 Educación Infantil ADGM01 Gestión Administrativa IFCS03 Desarrollo de Aplicaciones Web
DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-SUR				
ALCORCÓN	IES JOSEFINA ALDECOA	28039700	www.iesja.es	ADGM01 Gestión Administrativa
LEGANÉS	IES PABLO NERUDA	28042024	https://iespabloneruda.webnode.es/	COMS03 Gestión de Ventas y Espacios Comerciales
MÓSTOLES	IES FELIPE TRIGO	28023194	http://ies.felipetrigo.mostoles.educa.madrid.org/	SSCS01 Educación Infantil
MÓSTOLES	IES LUIS BUÑUEL	28038422	http://iesluisbunuel.com/	ADGS02 Administración y Finanzas
MÓSTOLES	IES BENJAMÍN RÚA	28040003	http://iesbenjaminrúa.es/inicio/	MSP304 Prevención de Riesgos Profesionales SANS01 Audiología Protésica
DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-ESTE				
ALCALÁ DE HENARES	IES ALONSO DE AVELLANEDA	28000467	https://iesavellaneda.es/	ADGM01 Gestión Administrativa IFCS02 Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
COSLADA	IES LUIS BRAILLE	28042607	https://www.educa2.madrid.org/web/centro.ies.luisbraille.coslada	ADGS02 Administración y Finanzas
DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-OESTE				
COLLADO-VILLALBA	IES JAIME FERRÁN	28045050	http://www.educa.madrid.org/ies.jaimeferran.colladovillalba	SSCS01 Educación Infantil COMS03 Gestión de Ventas y





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

Comunidad de Madrid



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

				Espacios Comerciales
	IES LÁZARO CARDENAS	2804050	https://www.educa2.madrid.org/web/centro.ies.lazarcardenas.colladovillalba	ADGM01 Gestión Administrativa



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1037140206854426275678**



ANEXO IV

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

<p>Los datos de carácter personal serán tratados de conformidad con la normativa de Protección de Datos Personales (Reglamento Europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos Personales) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales</p>	
Responsable	Consejería de Educación y Juventud.
Delegado de Protección de Datos	protecciondatos.educacion@madrid.org C/ Alcalá, 30-32. Planta baja, C.P. 28014, Madrid Tel: 917200379 – 917200076 -917200486
Finalidad	<p>Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa de los alumnos a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias.</p> <p>Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán de forma indefinida con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas puedan tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.</p>
Legitimación	<p>La Administración educativa está legitimada para recabar y tratar los datos personales, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1, letras c) y e) del Reglamento Europeo 2016/679 de Protección de Datos Personales y a la disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</p> <p>Para la recogida y tratamiento de datos no amparados por las disposiciones citadas en el párrafo anterior, se solicitará consentimiento previo del alumno o padres/tutores, como, por ejemplo, en el caso del tratamiento de imágenes, videos o audios que utilice el centro para aquellas finalidades que no sean estrictamente necesarias dentro de la actividad educativa.</p>
Destinatarios y comunicaciones	<p>Centros públicos docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid que imparten enseñanzas de formación profesional.</p> <p>Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando por que sean los mínimos imprescindibles, a las empresas prestadoras de servicios en el centro (prácticas en empresas, aseguradoras, etc.) o, en su caso, a los Servicios Sociales, al Ministerio competente en materia de Educación o a instituciones de la Unión Europea.</p>
Derechos	<p>El alumno o sus padres o tutores pueden ejercitar los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo, dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería competente en materia de Educación, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid.</p> <p>Además, en caso de discrepancia con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (C/ Jorge Juan, 6, 28001-Madrid) mediante formulario en su Sede electrónica.</p>
Más información	<p>Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/</p> <p>Además, en la web www.madrid.org/protecciondedatos de la Comunidad de Madrid, podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales.</p>



**ANEXO V****MÓDULOS PROFESIONALES CON TUTORÍAS COLECTIVAS**

CICLO FORMATIVO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CLAVE: ADGM01
HORAS TOTALES TUTORÍAS SEMANALES	36
CICLO FORMATIVO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
MÓDULOS AUTORIZADOS PARTE PRESENCIAL	
<i>Clave</i>	<i>Denominación</i>
01	Comunicación empresarial y atención al cliente
05	Inglés
06	Técnica contable
07	Tratamiento informático de la información
08	Empresa en el aula
09	Operaciones auxiliares de gestión de tesorería
11	Tratamiento de la documentación contable

CICLO FORMATIVO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CLAVE: ADGS02
HORAS TOTALES TUTORÍAS SEMANALES	46
CICLO FORMATIVO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
MÓDULOS AUTORIZADOS PARTE PRESENCIAL	
<i>Clave</i>	<i>Denominación</i>
03	Inglés
04	Ofimática y proceso de la información
05	Proceso integral de la actividad comercial
07	Contabilidad y fiscalidad
10	Gestión financiera
11	Gestión logística y comercial





CICLO FORMATIVO: : GESTIÓN DE VENTAS Y ESPACIOS COMERCIALES	CLAVE: COMS03
HORAS TOTALES TUTORÍAS SEMANALES	46
CICLO FORMATIVO: GESTIÓN DE VENTAS Y ESPACIOS COMERCIALES	
MÓDULOS AUTORIZADOS PARTE PRESENCIAL	
<i>Clave</i>	<i>Denominación</i>
01	Inglés
06	Investigación comercial
07	Logística de almacenamiento
08	Logística de aprovisionamiento
09	Escaparatismo y diseño de espacios comerciales
10	Gestión de productos y promociones en el punto de venta
11	Organización de equipos de ventas

CICLO FORMATIVO: : INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS	CLAVE: ELEM01
HORAS TOTALES TUTORÍAS SEMANALES	37
CICLO FORMATIVO: INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS	
MÓDULOS AUTORIZADOS PARTE PRESENCIAL	
<i>Clave</i>	<i>Denominación</i>
01	Automatismos industriales
03	Electrotecnia
05	Instalaciones eléctricas interiores
07	Infraestructuras comunes de telecomunicación en viviendas y edificios
10	Instalaciones domóticas
11	Instalaciones solares fotovoltaicas
12	Máquinas eléctricas





CICLO FORMATIVO: : ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	CLAVE: SSCM01
HORAS TOTALES TUTORÍAS SEMANALES	46
CICLO FORMATIVO: ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	
MÓDULOS AUTORIZADOS PARTE PRESENCIAL	
<i>Clave</i>	<i>Denominación</i>
01	Apoyo domiciliario
02	Atención higiénica
07	Primeros auxilios
08	Apoyo a la comunicación
09	Atención sanitaria
10	Destrezas sociales
12	Ingles técnico para grado medio

CICLO FORMATIVO: EDUCACIÓN INFANTIL	CLAVE: SSCS01
HORAS TOTALES TUTORÍAS SEMANALES	49
CICLO FORMATIVO: EDUCACIÓN INFANTIL	
MÓDULOS AUTORIZADOS PARTE PRESENCIAL	
<i>Clave</i>	<i>Denominación</i>
01	Autonomía personal y salud infantil
04	El juego infantil y su metodología
06	Inglés
07	Primeros auxilios
08	Desarrollo socio afectivo
09	Recursos didácticos en inglés para la educación infantil
12	Habilidades sociales
13	Intervención con las familias y atención a menores en riesgo social





CICLO FORMATIVO: AGENCIAS DE VIAJES Y GESTIÓN DE EVENTOS	CLAVE: HOTS02
HORAS TOTALES TUTORÍAS SEMANALES	46
CICLO FORMATIVO: AGENCIAS DE VIAJES Y GESTIÓN DE EVENTOS	
MÓDULOS AUTORIZADOS PARTE PRESENCIAL	
<i>Clave</i>	<i>Denominación</i>
03	Formación y orientación laboral
07	Segunda lengua extranjera
08	Inglés
09	Dirección de entidades de intermediación turística
10	Empresa e iniciativa emprendedora
11	Gestión de productos turísticos
14	Venta de servicios turísticos

CICLO FORMATIVO: PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES	CLAVE: MSP304
HORAS TOTALES TUTORÍAS SEMANALES	36
CICLO FORMATIVO: PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES	
MÓDULOS AUTORIZADOS PARTE PRESENCIAL	
<i>Clave</i>	<i>Denominación</i>
01	Gestión de prevención.
02	Riesgos derivados de las condiciones de seguridad.
03	Prevención de riesgos derivados de la organización y la carga de trabajo
05	Riesgos físicos ambientales.
06	Riesgos químicos y biológicos ambientales
07	Aplicación de sistemas integrados de gestión de la seguridad.





CICLO FORMATIVO: AUDIOLOGÍA PROTÉSICA	CLAVE: SANS01
HORAS TOTALES TUTORÍAS SEMANALES	46
CICLO FORMATIVO: : AUDIOLOGÍA PROTÉSICA	
MÓDULOS AUTORIZADOS PARTE PRESENCIAL	
<i>Clave</i>	<i>Denominación</i>
01	Acústica y elementos de protección sonora
03	Elaboración de moldes y protectores auditivos
05	Tecnología electrónica en audioprótesis
06	Atención al hipoacúsico
07	Audición y comunicación verbal
10	Elección y adaptación de prótesis auditivas
12	Inglés

